



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.0112
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.564 del 6 de octubre del 2014, la compañía MARINE PROTEIN MARPROT S.A., "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el 31 de octubre del 2014, el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, inscribió la resolución de disolución mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE el 18 de septiembre del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, provincia de Manabí, la escritura pública de reactivación de la compañía MARINE PROTEIN MARPROT S.A., "EN LIQUIDACION";

QUE el señor Gian Sandro Perotti Coello, administrador de la compañía MARINE PROTEIN MARPROT S.A., "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.088 del 22 de junio del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía MARINE PROTEIN MARPROT S.A., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Cuadragésima del cantón Quito, provincia de Pichincha y Tercera del cantón Manta, provincia de Manabí, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

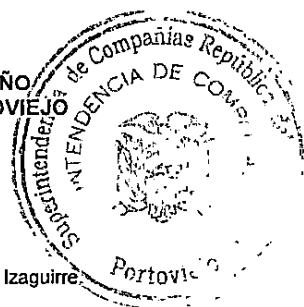
ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 22 de junio de 2016.

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JC/JCM
22/06/2016
Exp.No.96216



Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633814
www.superclias.gob.ec